FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	**Versión y fecha**	Versión 1° 25/01/2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos, vigencia 2023	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a Nivel Nacional.	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA CONFORMACION Y PREPARACION DE ACITIVDADES Y/O EXPESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES.	
Código BPIN No.	BPIN 2018-01100-0844	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	08 de mayo de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARIANA PETRO BERNAL	
Unidad de Origen	Coordinación Seguridad y Salud en el Trabajo	
Marco Lógico	Ver anexo 3	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Resolución 0129 del 25/01/2023	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios; en especial las Leyes 1150 de 2007; 1474 de 2011; 816 de 2003; Decretos 791 de 2014; 019 de 2012, 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; al igual que el Manual de Contratación de la entidad. El presente proceso, por mandato legal, especialmente las normas aplicables al proceso de contratación, se adelantará bajo la modalidad de contratación mínima cuantía, y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y especialmente los previstos en la invitación pública. La actividad física regular reduce el riesgo de múltiples condiciones médicas, entre las que se destacan la enfermedad cardiovascular, los eventos cerebrovasculares, la hipertensión arterial y algunos tipos de cáncer como el del colon y seno. Adicionalmente, previene la ganancia de peso, mejora la condición física en general, reduce el riesgo de caídas, favorece la salud ósea y reduce los síntomas depresivos. Se ha evidenciado que la gran mayoría de trabajadores permanecen sentados por lo menos ocho horas del día, y dependiendo del trabajo, estos tiempos pueden ser incluso mayores, realizando un nivel de actividad física mínimo o de baja intensidad durante el transcurso de su actividad laboral. Así que, favorecer el desarrollo de la cultura del bienestar desde el entorno laboral tiene el potencial de producir resultados positivos sobre la salud de los empleados, así como financieros para los empleadores. Una necesidad clave identificada en el plan sectorial de Rama Judicial está relacionada con el fortalecimiento de los programas de bienestar social para los empleados y servidores judiciales. El bienestar de los servidores ha sido históricamente un tema

	fundamental para la Rama Judicial. Actualmente, este componente se lidera desde la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y desde las direcciones seccionales de administración judicial e incluye una variedad de actividades deportivas, recreativas, culturales, de prevención y control del riesgo laboral y condiciones de salud, entre otras. La cobertura de estos programas es amplia. Por ejemplo, en 2021, fueron beneficiarios de estas actividades de bienestar 31.047 servidores judiciales a nivel nacional (5.826 funcionarios y 25.221 empleados). Teniendo en cuenta lo anterior, el cuarto objetivo del plan sectorial de desarrollo de Rama Judicial 2023 – 2026 "*Fortalecer el Talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial*", donde uno se sus enfoques es promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarias para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso. Siendo así, mediante la Resolución 0129 del 25/01/2023, proferida por la Directora ejecutiva de administración judicial, por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama judicial para el proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional" entre las direcciones seccionales y el nivel central, vigencia 2023", se autoriza a distribuir a nivel nacional para el mejoramiento del clima laboral por valor de $7.816.491.882; asimismo le asigna a la Dirección Seccional de Administración judicial de Montería para desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento de clima laboral el valor de $194.040.624,00. Teniendo en cuenta los resultado de la encuesta "ENCUESTA PARA EL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE BIENESTAR SOCIAL" realizada a los servidores judiciales de la seccional Montería, danza fue la segunda actividad cultural con mayor votación, con un resultado del 19%. 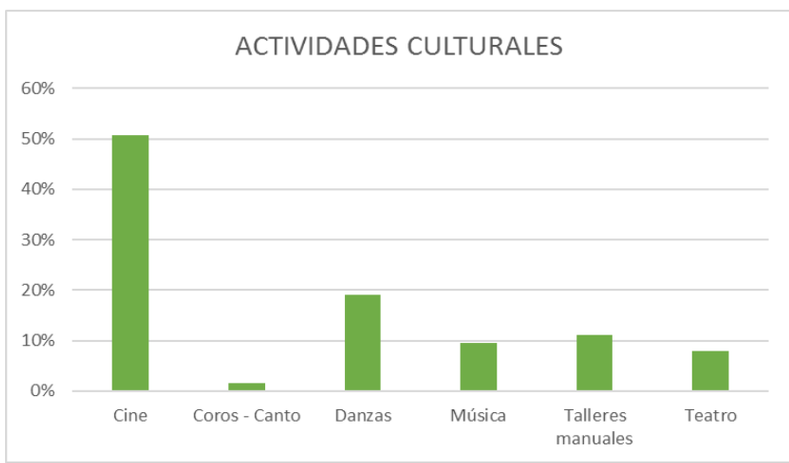 Con la ejecución de este proyecto se pretende beneficiar a los servidores judiciales de la seccional Montería, con la organización de un grupo de danza. En cumplimiento del PLAN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA RAMA JUDICIAL 2023.
3.2.1. Objeto contractual	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA CONFORMACION Y PREPARACION DE ACTIVIDADES Y/O EXPESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES.

3.2.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
8610810	Capacitación en habilidades personales	Formación profesional	Entrenamiento de servicio y desarrollo	Capacitación en habilidades personales

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Para la presente contratación se tendrán en cuenta los siguientes requisitos técnicos exigidos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO
Coordinador de las actividades	1 coordinador	4 SEMANAS
Escuela de danza típica: debe incluir lugar, instructor, hidratación para las prácticas para 38 servidores judiciales. Preparación de presentación final. Las clases serán por 4 semanas 3-5 veces a la semana, fuera del horario laboral, esto es después de 5: 00 p.m.	1 jornada	4 SEMANAS
Indumentaria para presentación final, 19 trajes típicos de bailes alquilados para mujer (falda, blusa) , con tocado incluido y 19 trajes típicos de baile para hombre alquilados (camisa pantalón, sombrero, mochila). Las mujeres deben ser maquilladas tipo artístico y peinadas para la presentación. El grupo de la danza debe contar con un pendón o pasa calle con el logo y nombre dado por esta supervisora. El traje debe ser aprobado previamente por la supervisora del contrato, con colores alusivos a la Entidad. El día de la presentación debe haber hidratación permanente para los participantes.	1 jornada	1 día
Calzado para la presentación final, para 19 hombres y 19 mujeres: debe ser adecuado al traje típico (abarcas, zapatillas de baile).	1 jornada	1 día

NOTA: El día de la presentación final será suministrado por el supervisor del contrato.

El contratista para el cumplimiento de las actividades, realizará las acciones necesarias que garanticen la adecuada prestación de los servicios logísticos integrales para el desarrollo de la actividad:

- La programación de logística acceso a la plataforma, reserva y adecuación de escenarios o lugares donde se desarrolle el evento con los equipos audiovisuales y de sonido adecuado, así como disponer del personal para atender el evento hasta la conclusión.
- Contar con el personal experto para el desarrollo de actividades acorde con las jornadas según lo indique el supervisor designado.

	• Proveer los uniformes, vestidos y equipo descritos en el estudio. • Tener personal calificado para guiar las actividades. • El contratista debe contar con plan de emergencias que incluya servicios médicos y de primeros auxilios, y/o área protegida que permita contar con la atención de urgencias y emergencias, ante cualquier eventualidad de salud y seguridad de los asistentes a las actividades. • El contratista dispondrá de un horario adecuado para llevar a cabo reuniones con el Supervisor del contrato para determinar y examinar las actividades que se realizarán. • El contratista deberá entregar un informe final de la ejecución de las actividades y su resultado, dicho informe debe contener registros fotográficos. • Para la prestación de los servicios se deberá tener en cuenta lo referente a la salud ocupacional, seguridad social y ambiental, del personal a cargo, la obligación de usar ropa adecuada para la actividad, y los elementos de protección personal (EPP) requeridos para las actividades que se realicen de manera presencial.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Anexo No. 1: Análisis del sector. Anexo No. 2: Matriz de Riesgos Anexo No. 3: Marco Lógico
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	El CONTRATISTA se obliga, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Presentar y ejecutar el Plan de Trabajo detallado en la propuesta técnica y económica, junto con el cronograma dando cumplimiento a las actividades en las fechas contempladas. En caso de alguna modificación esta debe ser con el visto bueno del supervisor del contrato. • Dar cumplimiento a los aspectos requeridos en el numeral 3..2.3 especificaciones del objeto contractual. • Asumir todos los costos de logística requeridos para el desarrollo de las actividades a contratar y los demás elementos necesarios para su optimización. • Guardar confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales, tanto el contratista como el grupo de profesionales. • Garantizar la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993. • Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. • Constituir las Garantías que se requieran dentro del contrato. • Cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública. • Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido; garantizando la calidad y oportunidad de los servicios ofertados. • Entregar los servicios requeridos en el tiempo y lugar estipulado, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor asignado.

- Presentar a la entidad a la finalización del contrato constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150; cuando para ello hubiera lugar.

- Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con el personal que labora a su servicio.

- Garantizar que el personal encargado de realizar las actividades o talleres, objeto del contrato, sea idóneo, cuenten con equipos y con elementos necesarios y adecuados, para desarrollar sus actividades.

- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.

REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160 de 2014

La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva:

Servicio de capacitación y formación:

1.En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014. Durante la ejecución del contrato
2. La programación de las sesiones de formación deberán ser enviadas por medio electrónico a los participantes, restringiendo la impresión de este tipo de documentos.
3. Si se efectúa la entrega de libretas de apuntes o souvenir, estos deben ser en material reciclable y aprovechable y que sean amigables con el medio ambiente.
4. Se prefiere la NO entrega de escarepelas, con el fin de minimizar la generación de residuos. E implementar otra metodlógia como los codigos QR, que pueden ser verificados con el celular.

(Matriz de requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental)

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

OTRAS OBLIGACIONES:

Compromiso anticorrupción: Con la suscripción del contrato, el contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a

	ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la entidad se obliga a: • Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en las clausulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. • Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato. • Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aporte al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar. • Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. • Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato. **NOTA:** Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, los Acuerdos No. PSAA14-10135 de 2014, No. PSAA16-10494 de 2016. El Supervisor deberá: • Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. • Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. • Exigir las certificaciones de cumplimiento o certificado de recibido a satisfacción de la prestación del servicio contratado como requisito previo para el trámite de los pagos. • Presentar las recomendaciones que determine pertinente para el cumplimiento a satisfacción del contrato. • Coordinar el trámite para el pago del valor del presente contrato de conformidad con lo establecido en las claúsulas relativas al valor y forma de pago.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que la finalidad es celebrar un contrato de prestación de servicios, y atendiendo el monto que se tiene para esta contratación, la modalidad aplicable es la de Mínima Cuantía de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es de Mínima Cuantía, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP, y a la definición que se hace en el Anexo Estudio del Sector. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

<table>
<tr><td></td><td>Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, se tiene que esté se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el artículo 103, numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo No. PSAA09-6203 de 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2013, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; asi mismo, las del Manual Interno de Contratación, dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.649.333), incluidos los impuestos de ley; atendiendo lo dispuesto en el Plan de Inversión de la Unidad de Recursos para la vigencia 2023.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><td colspan="6">CDP</td></tr>
<tr><td>No.</td><td>Fecha expedición</td><td>Rubro</td><td>Recurso</td><td>Unidad Ejecutora</td><td>Valor CDP</td></tr>
<tr><td>4723</td><td>2023-05-05</td><td>C-2701-0800-31-0-2701048-02</td><td>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]</td><td>27-01-02-011 Consejo Seccional De La Judicatura de Montería</td><td>$ 17.649.333,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>El valor de la contratación se proyectó a partir del análisis de precios de cotizaciones. Es importante precisar que para establecer el precio de mercado se contó con tres cotizaciones, presentadas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, por las siguientes empresas:

• FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA
• FUNDACION VILLA CIELO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE COLOMBIA (FUNDACIELO).
• FISCOM

Las cotizaciones presentadas provienen de entidades que comercializan con esta clase de servicios, y estarían en condiciones de suministrar el objeto contractual requerido en el presente análisis. Ver anexo 2. Cotizaciones

El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor unitario (incluidos impuestos) del ítem relacionado en el objeto de 3 cotizaciones, así:

<table>
<tr><th>PROVEEDOR</th><th colspan="2">VALOR</th></tr>
<tr><td>Fundación Colombia sueña</td><td>$</td><td>15.560.000</td></tr>
<tr><td>FISCOM</td><td>$</td><td>18.400.000</td></tr>
<tr><td>FUNDACIELO</td><td>$</td><td>18.988.000</td></tr>
<tr><td>PROMEDIO</td><td>$</td><td>17.649.333</td></tr>
</table>

Que teniendo en cuenta los valores anteriores se fija el presupuesto de este contrato con el promedio de las cotizaciones presentadas.

Teniendo como base las cotizaciones presentadas ante la entidad, se requiere sean asignados para esta contratación los siguientes valores para la presente contratación: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.649.333), incluidos impuestos, que es el valor</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>aprobado del CDP Nº 4723 del 05/05/2023 por valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.649.333).</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, efectuando un (01) pago, una vez ejecutada la actividad, previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato.

2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado. Para lo cual deberá presentase un informe por cada una de las actividades, detallando su ejecución y adjuntando evidencias fotograficas.

3.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

<u>Nota 1.</u> La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

<u>Nota 2:</u> El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td>3.6.2 Factores de evaluación</td><td>De conformidad con el Numeral 6º. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de ofertas</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La entidad, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, articulo 4; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2..1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Anexo No. 1 Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>De conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015; y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>%</th><th>Plazo</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>20%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td>x</td><td>x</td><td>si</td><td>200SMLMV</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>

Igualmente se debe incluir en el contrato a celebrar una CLAUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.</td></tr>
<tr><td>3.9. Interventoría o Supervisión</td><td>Será responsable de la supervisión la persona que designe el Director Seccional de Administración Judicial de Montería.</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</td><td>El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato</td><td>El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución desde el acta de inicio de un (01) mes, como máximo hasta el 20 de junio de 2023, previa aprobación de la garantía única, registro presupuestal y firma del acta de inicio del contrato que se celebrará y ejecutará en la ciudad de Montería- Departamento de Córdoba.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td>La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.13 Cesión del contrato</td><td>El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.</td></tr>
<tr><td>3.14 Atención a Política de Seguridad y Salud en el Trabajo</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería ; lo que significa, una participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área Administrativa o de Talento Humano o del Sistema de Gestiòn de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, el contratista podrá hacer los requerimientos que consideren necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato, siempre que se tratare de sedes donde funcionen despachos de la Rama Judicial. Lo anterior, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así</td></tr>
</table>

	como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades
3.15 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación; procede a su identificación. (Ver anexo estudio del sector).
Funcionario que elaborò	 **MARIANA PETRO BERNAL** Coordinadora SG-SST Montería

VIABILIDAD JURÍDICA DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR
(Resolución No. DESAJMOR20-57 de 28 de enero de 2020)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
ÁREA JURÍDICA SANDRA LORENA GONZALEZ HERNANDEZ Asisitente Administrativo G5	
ÁREA FINANCIERA MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ Profesional Universitario Grado 11	

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Inadecuada prestación del servicio, mala calidad de los servicios	Tardanza o extemporaneidad en la prestación del servicio, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	El contratista debe prever este riesgo y cubrirlo, mediante la suscripción de pólizas de garantías	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria. Variación en las condiciones del contrato	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista- - Entidad	Menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista; más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%. Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar o la reducción en el precio que se estipule.	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Contratista- - Entidad	Inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Cumplimiento del contrato	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Calidad del servicio	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Calidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Responsabilidad frente a terceros	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a 200 salarios míminos legales mensuales, vigente por un término igual al plazo del contrato y dos (2) años más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato y posterior

ANEXO No. 2 COTIZACIONES

FUNDACION

Montería, 04 de abril de 2023

Señores

Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Montería – Córdoba

Asunto: "Cotización"

Cordial saludo.

En atención al a las diferentes actividades de bienestar en el transcurso del año, realizo cotización para la siguiente actividad en el marco de bienestar de los servidores judiciales:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
Coordinador de las actividades	1 coordinador	4 SEMANAS	$250.000	$1.000.000
Escuela de danza típica: debe incluir lugar, instructor, hidratación para las prácticas para 38 servidores judiciales. Preparación de presentación final. Las clases serán por 4 semanas 3-5 veces a la semana, fuera del horario laboral, esto es después de 5: 00 p.m.	1 jornada	4 SEMANAS	$1.000.000	$4.500.000
Indumentaria para la presentación final, 19 trajes típicos de bailes alquilados para mujer (falda, blusa) , con tocado incluido y 19 trajes típicos de baile para hombre alquilados (camisa pantalón, sombrero, mochila). Las mujeres deben ser maquilladas tipo artístico y peinadas para la presentación. El grupo de la danza debe contar con un pendón o pasa calle con el logo y nombre dado por esta supervisora. El traje debe ser aprobado previamente por la supervisora del contrato, con colores alusivos a la Entidad. El día de la presentación debe haber hidratación permanente para los participantes.	1 jornada	1 día	$9.800.000	$11.500.000
Calzado para la presentación final, para 19 hombres y 19 mujeres: debe ser adecuado al traje típico (abarcas, zapatillas de baile).	1 jornada	1 día	$760.000	$1.400.000
				$18.400.000

NOTA: El día de la presentación final será suministrado por el supervisor del contrato

Atentamente,

SANDRA MILENA LOPEZ GENES
C. C. No. 1.063.162.805 de LORICA
Dirección: Cr 29 Nro 16 - 19 - Lorica
Correo: fundacionfiscom@hotmail.com

3017510409
fundacionfiscom@hotmail.com
Cr 29 nro 16 - 19 - LORICA

3017510409
fundacionfiscom@hotmail.com
Cr 29 nro 16 - 19 - LORICA

Fundación
Colombia Sueña
Nit. 900313370 – 9

Montería, 04 de abril de 2023

Señores
Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Asunto: "Cotización"

Cordial saludo.

En atención al a las diferentes actividades de bienestar en el transcurso del año, realizo cotización para la siguiente actividad en el marco de bienestar de los servidores judiciales:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
Coordinador de las actividades	1 coordinador	4 SEMANAS	$250.000	$1.000.000
Escuela de danza típica: debe incluir lugar, instructor, hidratación para las prácticas para 38 servidores judiciales. Preparación de presentación final. Las clases serán por 4 semanas 3-5 veces a la semana, fuera del horario laboral, esto es después de 5: 00 p.m.	1 jornada	4 SEMANAS	$1.000.000	$4.000.000
Indumentaria para presentación final, 19 trajes típicos de bailes alquilados para mujer (falda, blusa) , con tocado incluido y 19 trajes típicos de baile para hombre alquilados (camisa pantalón, sombrero, mochila). Las mujeres deben ser maquilladas tipo artístico y peinadas para la presentación. El grupo de la danza debe contar con un pendón o pasa calle con el logo y nombre dado por esta supervisora. El traje debe ser aprobado previamente por la supervisora del contrato, con colores alusivos a la Entidad. El día de la presentación debe haber hidratación permanente para los participantes.	1 jornada	1 día	$9.800.000	$9.800.000
Calzado para la presentación final, para 19 hombres y 19 mujeres: debe ser adecuado al traje típico (abarcas, zapatillas de baile).	1 jornada	1 día	$760.000	$760.000
				$15.560.000

NOTA: El día de la presentación final será suministrado por el supervisor del contrato

Atentamente,

FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA
R/L YINA PAOLA HERRERA ANAYA
NIT: 900313370-9
C. C. No. 1.063.163.937 expedida en Lorica.
Dirección: Calle 36 N° 8 – 54
Ciudad: Montería
Teléfono No: 3145626175

¡Unidos lo hacemos realidad!
CRA 11 W Nro. 34 – 70 Montería (Córdoba)
314 562 61 75
funcolsu @hotmail.com

FUNDACIELO

FUNDACION VILLA CIELO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE COLOMBIA
NIT: 900178977-1

Montería, 05 de mayo de 2023

Señores
Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Asunto: Cotización

Cordial saludo

Envió cotización las actividades en el marco de bienestar de los servidores judiciales:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
Coordinador de las actividades	1 coordinador	4 SEMANAS	$350.000	$1.400.000
Escuela de danza típica: debe incluir lugar, instructor, hidratación para las prácticas para 38 servidores judiciales. Preparación de presentación final. Las clases serán por 4 semanas 3-5 veces a la semana, fuera del horario laboral, esto es después de 5: 00 p.m.	1 jornada	4 SEMANAS	$1.782.000	$7.128.000
Indumentaria para presentación final, 19 trajes típicos de bailes alquilados para mujer (falda, blusa) , con tocado incluido y 19 trajes típicos de baile para hombre alquilados (camisa pantalón, sombrero, mochila). Las mujeres deben ser maquilladas tipo artístico y peinadas para la presentación. El grupo de la danza debe contar con un pendón o pasa calle con el logo y nombre dado por esta supervisora. El traje debe ser aprobado previamente por la supervisora del contrato, con colores alusivos a la Entidad. El día de la presentación debe haber hidratación permanente para los participantes.	1 jornada	1 día	$9.700.000	$9.700.000
Calzado para la presentación final, para 19 hombres y 19 mujeres: debe ser adecuado al traje típico (abarcas, zapatillas de baile).	1 jornada	1 día	$760.000	$760.000
				$18.988.000

NOTA: El día de la presentación final será suministrado por el supervisor del contrato

Cordialmente,

LUIS MANUEL AVILA DE LA ROSA
No. de cedula 72245698 DE BARRAQUILLA

Cl 25 5 23 w - Barrio villa nueva
Montería – Cordoba
funjomin@gmail.com